

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00505-00

Medidas Cautelares

Previo a resolver la petición remitida por la apoderada de la parte ejecutante (24 de julio de 2020), deberá informar al despacho el cambio del canal digital reportado en la demanda, como quiera que el señalado en el libelo corresponde epardoco@yahoo.com y la solicitud fue remitida desde el correo electrónico contacto@pardocoabogados.com.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-5 del CGP, en concordancia con el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 806 del 2020.

NOTÍFIQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8882634075fe237c5e361ce3adb9d5aefc34fdd747991a7007f80aa663d69f6e

Documento generado en 30/08/2020 05:12:44 p.m.